

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 27 de julio de 2022.

VISTO: El pedido realizado por la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de dar por concluida la encargatura de las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de la CPC. Ana Melba Sánchez Gamarra; y los documentos que se acompaña en (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, nuestra Constitución Política en el artículo 39 establece que *"Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación"*; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 40° que señala *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavallo Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2°.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2022-CO-UNДАР

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que "Son funciones del presidente: e) *Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora*";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2022-CO-UNДАР, de fecha 13 de julio de 2022, se resuelve en su Artículo 3°.- ENCARGAR las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a la CPC. ANA MELBA SÁNCHEZ GAMARRA, desde el 14 de julio de 2022, en adición de sus funciones de la jefa de la Unidad de Contabilidad, en tanto se designe al titular;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 017-2022-CO-UNДАР, de fecha 27 de julio de 2022, la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, presidenta (e) de la Comisión Organizadora, realiza el pedido de dar por concluida la encargatura de las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de la CPC. Ana Melba Sánchez Gamarra, en atención a que se ha designado al Director General de Administración a partir del 01 de Agosto de 2022;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 017-2022-CO-UNДАР, de fecha 27 de julio de 2022, ante el pedido realizado por la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora; los miembros de la Comisión Organizadora en pleno acordaron por unanimidad: **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de la CPC. Ana Melba Sánchez Gamarra, a partir del 31 de julio de 2022; dándole las gracias por el compromiso e identificación realizado en bien de la institución;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de la CPC. Ana Melba Sánchez Gamarra, a partir del 31 de julio de 2022; dándole las gracias por el compromiso e identificación realizado en bien de la institución; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes de la Comisión Organizadora, a la interesada y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abg. Yersely Karín Figueroa Quijón
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles